

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	1
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	2
4. Organización y Objeto Social:	2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	2
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	3
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	4
8. Reporte Analítico del Activo:	4
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	5
10. Reporte de la Recaudación:	5
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	6
12. Calificaciones otorgadas:	6
13. Proceso de Mejora:	6
14. Información por Segmentos:	6
15. Eventos Posteriores al Cierre:	6
16. Partes Relacionadas:	6
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	7

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.
Cuidar y custodiar la hacienda pública municipal.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El panorama en este primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 fue alentador, ya que en el periodo donde se tiene regular recaudación en los ingresos locales, lo que nos permite realizar un análisis más específico en relación a los ingresos, de tal manera de tener un mejor control sobre los gastos e inversiones a realizar.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

01 de enero de 1985

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Estructuras en las direcciones y áreas, ya que han ido aumentando de acuerdo al crecimiento y necesidades del municipio.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Proveer al municipio y a sus habitantes de los servicios básicos, elaboración de caminos, carreteras e infraestructura necesaria, así como la recaudación de los diferentes ingresos.

b) Principal actividad.

Recaudación de ingresos y proveer al municipio y sus habitantes de los servicios básicos e infraestructura.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).

Enero-diciembre 2024.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Retención de sueldos y salarios; retención de honorarios asimilables a salarios; impuesto sobre nómina.

f) Estructura organizacional básica.

<http://www.santacatarinaguajalato.gob.mx/administracion/>

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

N/A.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Sí, se siguen los lineamientos en vigor.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

-Ley de contabilidad gubernamental; -Lineamientos emitidos por el CONAC.

c) Postulados básicos.

1-Sustancia económica, 2-entes públicos, 3-Existencia permanente, 4-Revelación suficiente, 5-Importancia relativa, 6-Registro e integración presupuestal, 7-Consolidación de la información financiera, 8-Devengo contable, 9-Valuación, 10-Dualidad económica, 11-Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

N/A.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

N/A.

*Plan de implementación:

N/A.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

N/A.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

N/A.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

N/A.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

N/A.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

N/A.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

N/A.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

N/A.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

N/A.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

N/A.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

N/A.

j) Depuración y cancelación de saldos:

N/A.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

N/A.

b) Pasivos en moneda extranjera:

N/A.

c) Posición en moneda extranjera:

N/A.

d) Tipo de cambio:

N/A.

e) Equivalente en moneda nacional:

N/A.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

N/A.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

N/A.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

N/A.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

N/A.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
N/A.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
N/A.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
N/A.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
N/A.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
N/A.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
N/A.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
N/A.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
N/A.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:
N/A.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
N/A.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
N/A.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
El análisis se realiza en relación a los periodos y ala fuente de financiamiento.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
La proyección se realiza a 12 meses.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Se está realizando un análisis con la finalidad de mejorar el control interno de la entidad.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las medidas son en base al presupuesto realizado y apegarse a cada concepto de gastos e ingresos.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL 2025

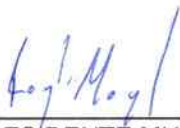
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda:
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

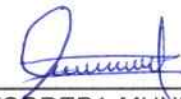
Si se incluye la leyenda

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ROGELIO MOYA CABRERA



TESORERA MUNICIPAL
ING. CECILIA ZARAZÚA LARA